

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

1031 *BANCO POPULAR ESPAÑOL, SOCIEDAD ANÓNIMA
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
POPULAR BOLSA, SOCIEDAD DE VALORES, SOCIEDAD ANÓNIMA
UNIPERSONAL
(SOCIEDAD ABSORBIDA)*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, de modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, se hace público que Banco Popular Español, S.A., (Sociedad Absorbente) y Popular de Bolsa, S.V., S.A., Sociedad Unipersonal (Sociedad Absorbida), ambas por acuerdo de sus respectivos Consejos de Administración, han adoptado el día 20 de febrero de 2017 el acuerdo de fusión por absorción de la Sociedad Absorbida por la Sociedad Absorbente, en base al Proyecto común de fusión formulado y suscrito tanto por el Consejo de Administración de la Sociedad Absorbente como por el Consejo de Administración de la Sociedad Absorbida, en fecha 20 de febrero de 2017.

Como consecuencia de la fusión por absorción, se producirá la extinción, mediante la disolución sin liquidación, de la Sociedad Absorbida, traspasándose en bloque, a título universal, su patrimonio a la Sociedad Absorbente, que adquirirá por sucesión universal los derechos y obligaciones de la Sociedad Absorbida.

De conformidad con lo previsto en el artículo 43.1 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, de modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, se hace constar:

Primero.- El derecho que corresponde a los socios de la Sociedad Absorbente, a los acreedores, a los obligacionistas, a los titulares de derechos especiales y a los representantes de los trabajadores de las sociedades participantes en la fusión por absorción, a obtener, en el domicilio social de la Sociedad Absorbente (C/ Velázquez nº 34, 28001 Madrid), el texto íntegro del Proyecto de Fusión, las cuentas anuales y los informes de gestión de los tres últimos ejercicios, los correspondientes informes de los auditores de cuentas, así como de los balances de fusión, de las sociedades participantes en la fusión, así como a obtener la entrega o el envío gratuitos del texto íntegro de los citados documentos.

Segundo.- El derecho que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades participantes en la fusión por absorción de oponerse a la misma, en los términos establecidos en el artículo 44 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, de modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, durante el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del presente anuncio y del Proyecto de Fusión en la página web de la Sociedad Absorbente.

Tercero.- Asimismo, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 51.1 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, de modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, se hace constar el derecho que asiste a los accionistas que representen, al menos, el uno por ciento del capital social, a solicitar la celebración de la junta de Banco Popular Español, S.A. para la aprobación de la fusión por absorción. El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante requerimiento notarial que habrá de recibirse en la calle José Ortega y Gasset nº 29, 28006 Madrid, a la atención del Secretario del Consejo de Administración, dentro de los quince días siguientes a la publicación del presente anuncio.

Madrid, 28 de febrero de 2017.- D. Francisco Aparicio Valls, Secretario del Consejo de Administración de Banco Popular Español, S.A. (Sociedad Absorbente) y D. Francisco Javier Lleó Fernández, Secretario del Consejo de Administración de Popular de Bolsa, S.V., S.A., Sociedad Unipersonal (Sociedad Absorbida).

ID: A170015357-1